

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**  
**ACUERDO MINISTERIAL No. 645-2020<sup>1</sup>**

**PROTOCOLO DE CIRCULACIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS POR CARRETERA Y SERVICIO ESPECIAL EXCLUSIVO DE TURISMO, AGRÍCOLA E INDUSTRIAL PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA Y TABLERO DE ALERTA SANITARIA QUE INFORMA LAS DECISIONES DE LA DESESCALADA Y ESCALADA DE LAS RESTRICCIONES Y MARCO SANCIONATORIO**

**A. Objeto:**

Establecer las medidas obligatorias que deben cumplir los portadores legalmente autorizados en la prestación del Servicio Público de transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera y Servicio Especial Exclusivo de Turismo, Agrícola e Industrial para cumplir las siguientes disposiciones:

- a) Presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus prórrogas y adiciones,
- b) Establecidas para el transporte de pasajeros por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencial (Acuerdo Gubernativo No.146-2020 “Estrategia Nacional de control de la epidemia de SARS-COV-2 y Bases para la Desescalada de las Medidas de Reapertura condicionada del Confinamiento”).

Todo con la finalidad de coadyuvar los esfuerzos institucionales para la reducción del riesgo de transmisión del virus de todas las personas que intervienen en las actividades relacionadas con ese servicio.

**B. Medidas obligatorias:**

1. Asegurarse que, durante el trayecto de la prestación de ese servicio se cumpla con los porcentajes de ocupación, según las alertas establecidas, tal y como se indica en las siguientes imágenes:

---

<sup>1</sup> Publicado en el Diario de Centro América el 04 de agosto de 2020.

## TRANSPORTE EXTRAURBANO ROJA ●●●●

Transporte Público extraurbano legalmente establecido por el CIV/DGT con ocupación del 50%, uso obligatorio de mascarilla y cumplimiento de Protocolo de Bioseguridad DGT.



Los permisos del CIV/DGT que deben presentar los porteadores son:

- Tarjeta de operaciones
- Carta Porteadora
- Formato de Horarios
- Póliza de seguro Vigente
- Registro de pilotos y cualquier otro documento que acreditan que esta legalmente registrado en la Dirección General de Transportes.

#GuatemalaNoSeDetiene  
[www.dgt.gob.gt](http://www.dgt.gob.gt)

Síguenos: @DGTguate

## TRANSPORTE EXTRAURBANO NARANJA ●●●●

Transporte Público extraurbano legalmente establecido por el CIV/DGT con ocupación del 50%, uso obligatorio de mascarilla y cumplimiento de Protocolo de Bioseguridad DGT.



Los permisos del CIV/DGT que deben presentar los porteadores son:

- Tarjeta de operaciones
- Carta Porteadora
- Formato de Horarios
- Póliza de seguro Vigente
- Registro de pilotos y cualquier otro documento que acreditan que esta legalmente registrado en la Dirección General de Transportes.

#GuatemalaNoSeDetiene  
[www.dgt.gob.gt](http://www.dgt.gob.gt)

Síguenos: @DGTguate

## TRANSPORTE EXTRAURBANO AMARILLO ●●

Transporte Público extraurbano legalmente establecido por el CIV/DGT con ocupación del 75%, uso obligatorio de mascarilla y cumplimiento de Protocolo de Bioseguridad DGT.



Los permisos del CIV/DGT que deben presentar los porteadores son:

- Tarjeta de operaciones
- Carta Porteadora
- Formato de Horarios
- Póliza de seguro Vigente
- Registro de pilotos y cualquier otro documento que acreditan que esta legalmente registrado en la Dirección General de Transportes.

#GuatemalaNoSeDetiene  
[www.dgt.gob.gt](http://www.dgt.gob.gt)

Síguenos: @DGTguate

## TRANSPORTE EXTRAURBANO VERDE ●

Transporte Público extraurbano legalmente establecido por el CIV/DGT con ocupación del 100%, uso obligatorio de mascarilla y cumplimiento de Protocolo de Bioseguridad DGT.









Los permisos del CIV/DGT que deben presentar los porteadores son:

- Tarjeta de operaciones
- Carta Porteadora
- Formato de Horarios
- Póliza de seguro Vigente
- Registro de pilotos y cualquier otro documento que acreditan que esta legalmente registrado en la Dirección General de Transportes.

#GuatemalaNoSeDetiene  
[www.dgt.gob.gt](http://www.dgt.gob.gt)

Síguenos: @DGTguate

- Realizar limpieza y desinfección al iniciar y finalizar cada ruta, a todas las superficies que los colaboradores y pasajeros han tenido contacto. El proceso de limpieza y desinfección debe registrarse en una bitácora de control con fecha y hora en la que se llevó a cabo el proceso, El formato digital estará disponible en la página [www.dgt.gob.gt](http://www.dgt.gob.gt).

3. Uso obligatorio en todo momento de mascarillas,  para todos los colaboradores y pasajeros del transporte extraurbano.
4. Uso  obligatorio en todo momento de soluciones de alcohol para la desinfección de manos.
5. Uso obligatorio de la  documentación indicada en cada alerta.
6. Tomar la temperatura con un dispositivo digital, el cual se debe portar en  todo momento dentro de la unidad de transporte a todos los colaboradores y pasajeros al momento de abordar las unidades de transporte.
7. Aislar al piloto con protectores de material  rígido o flexible.
8. Verificar que los sistemas de ventilación funcionen correctamente.
9. No está permitido la venta y  consumo de alimentos o cualquier clase de producto comercial, dentro de las unidades de transporte.

### C. Sanciones:

En caso de no cumplir con las anteriores medidas obligatorias:

- a) Suspensión por seis (6) meses de la inscripción del piloto en el Registro de Pilotos de la Dirección General de Transportes.
- b) Suspensión parcial de la licencia de transporte extraurbano y,
- c) Suspensión parcial de la tarjeta de operación de la unidad infractora.

En caso un piloto reincida en el incumplimiento de las medidas obligatorias se promulgarán las siguientes sanciones:

- a) Al piloto, con la cancelación de su inscripción en el Registro de Pilotos de la Dirección General de transportes y
- b) Cancelación de la tarjeta de operación de la unidad infractora.